

INFOCOMEX 2016-058

12 de Diciembre del 2016

Temas en este informativo:

- **[RTE INEN 136 "Motocicletas"](#)**
Conozca los **requisitos** con los que deben **cumplir** las **motocicletas** previo a su **importación**.
Fuente: Resolución No. 16 438 Subsecretaría del Sistema de la Calidad de la Productividad, publicada en el Registro Oficial No. 900 el 12 de diciembre de 2016.
- **[Consideraciones para la Importación de Mercancías clasificadas en las subpartidas 3604.10.00.00 y 3604.90.0000 \(Artículos para fuegos artificiales\)](#)**
Infórmese de los **procedimientos** a seguir para **nacionalizar** artículos para **fuegos artificiales** bajo la operación aduanera de despacho anticipado.
Fuente: Boletín Aduanero No. 431-2016 Servicio Nacional de Aduana, publicado el 09 de diciembre de 2016.
- **[Cambios en el formato del Certificado de Conformidad de muestras de etiquetas.](#)**
Entérese de los **cambios** efectuados en el **formato** de **certificados** de **conformidad** tales como color, encabezado, y demás aspectos para cumplir la norma ISO IEC 17020.
Fuente: Servicio Ecuatoriano de Normalización, publicado el 07 de diciembre de 2016.
- **[Notificación Sanitaria para Alimentos Procesados](#)**
Conozca cómo realizar **cambios** en la **Notificación Sanitaria Obligatoria** para presentar en el **ARCSA**, respecto a los **alimentos procesados**.
Fuente: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.
- **[Nueva Zona Especial de Desarrollo Económico en Materia Logística en Posorja.](#)**
Ahora **Posorja** es considerada **Zona Especial** de **Desarrollo** beneficiándose de todos los **incentivos** y **exoneraciones** que dicha calificación amerita. Conozca más.
- **[Acuerdo Comercial para el Desarrollo entre Ecuador y Corea del Sur.](#)**
Entérese de los **avances** en el proceso de **establecer** un **Acuerdo Comercial** entre **Ecuador** y **Corea del Sur** con el fin de equilibrar el proceso de las diferencias existentes entre ambas economías.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 16 438
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE LA
PRODUCTIVIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la Modificatoria 3 que se adjunta a la presente resolución del siguiente:

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 136
"MOTOCICLETAS"

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, publique la [Modificatoria 3](#) del Reglamento Técnico Ecuatoriano [RTE INEN 136](#) "Motocicletas".

ARTÍCULO 3.- Esta Modificatoria 3 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 136 entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 431-2016
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

En virtud de la entrada en vigencia de la [RESOLUCIÓN No. 011-2016](#) emitida por EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR el 27 de junio 2016, en cuyo anexo se incluye la exigencia del certificado de reconocimiento INEN para Subpartida 3604.10.00.00 (Artículos para fuegos artificiales) y 3604.90.0000 se comunica a los Operadores de Comercio Exterior (Agentes de Aduana e Importadores), quienes por su planificación operacional solicitan el desaduanamiento directo en las importaciones relacionadas al literal g) del [Art. 94 del Reglamento](#) al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ("Desaduanamiento Directo.- g) Explosivos, municiones y materiales inflamables;") que la autorización del mismo procede siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los documentos de control necesarios para la nacionalización de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, procurando el aseguramiento de la cadena logística de las importaciones en general, ofrece como alternativa la utilización del Despacho Anticipado en la presentación de las declaraciones aduaneras; lo cual permite transmitir la declaración previo a la llegada del medio de transporte, reduciendo el tiempo total despacho.

Despacho Anticipado:

Es la transmisión de la declaración aduanera de importación (DAI) previo a llegada del medio de transporte en el que arriban las mercancías con el fin de adelantar el procedimiento administrativo de despacho.

El objetivo de este tipo de despacho es reducir el tiempo total de despacho suprimiendo la espera de la llegada de mercancías e ingreso al depósito temporal de las mismas para transmitir la declaración aduanera de importación.

Los requisitos que se deben cumplir para acogerse al despacho anticipado son los siguientes:

- a) El OCE debe tener el número de carga proporcionado por el medio de transporte.
- b) Debe transmitir la declaración de importación con todos los documentos de soporte y de acompañamiento, sean electrónicos o digitalizados.
- c) Una vez que se haya transmitido la DAI se deberá pagar la liquidación de tributos con el fin de que inicie la revisión documental, según sea el caso.

No se necesita ningún registro o autorización adicional por parte de SENAE para acogerse a este beneficio.

Las declaraciones aduaneras que hayan sido transmitidas bajo despacho anticipado y que la carga no haya arribado al país en la fecha prevista debe ser comunicado por parte del declarante con el fin tomar una de las siguientes acciones:

- a) En el caso que la mercancía no vaya a arribar al país debe solicitar el rechazo de la DAI según el "[Manual específico para la corrección, sustitución y rechazo de declaración aduanera de importación](#)"
- b) Cuando la mercancía arribe en un viaje distinto al previsto continuará con el proceso de aforo y posterior a la llegada del medio de transporte debe solicitar la corrección del número de carga.

Además, el importador puede realizar el pago de los tributos aduaneros mediante Pago Garantizado, cumpliendo los requisitos establecidos por el SENAE.

Pago Garantizado:

De acuerdo al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, [Artículos 86, 87 y 88](#), el despacho con pago garantizado permite a los Operadores de Comercio Exterior calificados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ([Listado año 2015](#)), obtener el levante de las mercancías una vez cerrado el aforo de las declaraciones aduaneras que apliquen a esta modalidad, permitiendo realizar el pago de la obligación tributaria aduanera el quinto día hábil del mes calendario siguiente.

Los requisitos que se deben cumplir para acogerse al despacho con pago garantizado son los siguientes:

- a) Ser operador de comercio exterior registrado como "importador" en el Sistema Informático del SENA E.
- b) Mantener el código de operador habilitado.
- c) Ser calificado como Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Internas.
- d) Registrar importaciones a consumo, cuyas mercancías hayan obtenido el levante, por un valor en aduana anual en promedio (respecto del período de los tres últimos años fiscales) superior a US \$ 500.000 dólares de los Estados Unidos de América

Los OCE que han sido calificados por el SENA E deberán registrar una garantía general que servirá para afianzar el pago de los tributos aduaneros diferidos y cumplir con las disposiciones y requisitos estipulados en la **Resolución No. SENA E-DGN-2012-0327-RE** ([ver aquí](#)) de fecha 9 de octubre de 2012 y la reforma mediante **Resolución No. SENA E-DGN-2015-0468-RE** ([ver aquí](#)) de fecha 26 de junio del 2015.

El SENA E recomienda la utilización de estas modalidades de despacho y pago, respectivamente, a fin de que los operadores de comercio exterior accedan a los beneficios que ambas figuras ofrecen.

[Volver al inicio](#)

SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

A partir del mes de agosto del año en curso, el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), cambió el formato del Certificado de conformidad de muestras de etiquetas emitido por el Sistema de certificación de etiquetas. A continuación se detalla los cambios realizados, para tomarlos en cuenta:

- a) Colores del documento
- b) Nombre del documento: Antes el encabezado decía: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ahora el encabezado dice: CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

El cambio del nombre del documento se debe al cumplimiento de los requisitos establecidos en la [Norma ISO/IEC 17020](#), documento normativo con el que el INEN actualmente está acreditado.

El Certificado de Inspección emitido por el INEN, a través del Sistema Certificación de Etiquetas, es una declaración de conformidad que establece que la muestra de la etiqueta inspeccionada cumple con los requisitos establecidos en el RTE INEN de referencia.

Con este antecedente el INEN informa que los Certificados de Inspección emitidos actualmente, son completamente válidos.

[Volver al inicio](#)

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) presenta un tutorial, donde se indica paso a paso cómo realizar el trámite de inscripción y modificación de la notificación sanitaria para alimentos procesados. Si eres productor de alimentos procesados y deseas inscribir o modificar la Notificación Sanitaria de tus productos, conoce cómo en el siguiente tutorial. ([Ver aquí](#))

[Volver al inicio](#)

LA DÉCADA GANADA

Fue aprobada la creación de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) en materia logística en Posorja, por parte del Consejo Sectorial de la Producción, reunido el martes 23 de agosto, Quito.

En Posorja, la ZEDE ocupará una superficie de 127,94 hectáreas, donde operará la empresa que obtuvo la concesión, DPWorld Posorja S.A para la construcción y operación del puerto de aguas profundas. Este es uno de los últimos acuerdos suscritos de Asociación Público-Privada, vigente en el Ecuador

Inicialmente, se hará una inversión de USD 486 millones, que se utilizarán para la construcción del muelle, área de atraque, carretera de acceso, dragado y equipos de manejo de carga de las naves post-Panamax (actualmente, los barcos más grande de carga).

El Consejo Sectorial de la Producción, también dio el visto bueno a un contrato de inversión con la compañía Gasgreen, que instalará una planta de generación de electricidad en base de biogás. Esta inversión se desarrollará en el cantón Quito y generará 5 Mw.

Finalmente, la compañía Productora Cartonera, aumentará su capacidad de elaboración de materiales posprint y troquelado, con la incorporación de cuatro máquinas adicionales, con lo que la producción total será de 35.000 toneladas al año.

[Volver al inicio](#)

LA DÉCADA GANADA

Es la quinta vez que se reúnen y esta vez ha sido en Quito. Autoridades y técnicos de Ecuador y Corea del Sur están reunidos para seguir afinando los detalles de un acuerdo comercial para el desarrollo.

Se ha podido saber que medio centenar de expertos están buscando un mecanismo adecuado para poder establecer los sistemas de compensación para equilibrar la asimetría de las economías de los dos países.

En términos específicos, la misión surcoreana ha incluido en la agenda la discusión de una eliminación del sistema de cuotas para la importación de autos y celulares, se pudo conocer.

Como se conoce, Corea del Sur es un país con 50 millones de habitantes, que ha tenido un rapidísimo crecimiento en los últimos años y que es un mercado muy importante para el Ecuador.

Se espera que todos los temas estén resueltos para poder firmar el acuerdo comercial a finales del presente año. Si eso sucede, se sumará al de la Unión Europea, cuyo horizonte de tiempo es similar.

[Volver al inicio](#)